

En Coruella del Llobregat á los veinticuatro dias del mes de Julio de mil novecientos quince y siendo la hora anunciada se reunieron los señores del Ayuntamiento asistidos al margen para celebrar sesion ordinaria de segunda convocatoria, bajo la Presidencia del señor Alcalde, Don Jacinto Precios Osmerats, quien la declaro abierta. Acto seguido, se lee el acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad.

La Presidencia manifiesta que el dia 1º de Agosto proximo debe tener lugar el ingreso de los moros del actual recuento en la Caja de Reclutas de Farrera n.º 65, y en cumplimiento de la ley y del Reglamento de quintas el Ayuntamiento ha de nombrar un Comisionado para hacer la entrega de los referidos moros.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad nombrar para dicho objeto, á Don Lorenzo Barigó y Poblet.

A continuacion fueron leidos y aprobados, los libramientos, desde el n.º 176 al 195, ambos inclusivos.

Se da cuenta de que Don Amaro Pato, Concesionario del servicio del alumbrado publico de este pueblo, ha presentado un plano y la memoria explicativa del mismo para la instalacion de 126 lamparas destinadas al alumbrado publico.

El señor Presidente manifiesta que el Higienero Municipal, señor Martiner Rizo ha examinado el plano y la memoria habiendolos informado favorablemente; y de conformidad con el extremo segundo de los acordados por la Comision que actuo en las pruebas oficiales el dia 15 de los corrientes, este Ayuntamiento debe deliberar si se aprueba ó no la memoria y plano mencionado.

El señor Cuxart pregunta á la Presidencia si la memoria y plano se ajustan en un todo al pliego de las bases estipuladas en el Contrato celebrado con dicho concesionario manifestando ademas que como el señor Pato nunca,

ha cumplido, duda de que lo haga en lo sucesivo.

El Señor Presidente contactando al Señor Cusart, dice: que si bien consta que el Señor Tato es el concesionario del servicio del alumbrado público de este pueblo, no obstante, por un documento privado que existe firmado por el referido Señor Tato y por el Director de la Compañía Barcelonesa de Electricidad, el primero, dejara de figurar porque la Compañía se ha comprometido a comprarle todos sus derechos tanto en lo que atañe al servicio público como al particular en el momento que lo estime conveniente. Además porque la Presidencia, tanto el plano como la memoria y los trabajos de la red se ha hecho y se terminaran por los empleados de la Compañía, y esto ya es una garantía de que el Ayuntamiento para nada tendrá que tratar con el Señor Tato; pero mientras la venta no sea un hecho, mal que nos pese, no hay otro remedio que reconocerlo como Concesionario. Si llegara el caso de que las bases del contrato quedaran incumplidas vendran obligados a satisfacer una multa de diez pesetas por cada día que demoren en hacer la entrega de toda la instalación con las deficiencias subseñaladas, sin perjuicio por otra parte, de que el Ayuntamiento puede por cuenta del Concesionario mandar corregir todos los defectos que han sido señalados y reconocidos por el Contratista.

Termina el Presidente diciendo que tanto el plano como la memoria se ajustan a las bases del contrato.

El Señor Ribas, manifiesta que la Presidencia en una de las sesiones, habia expuesto que el Cuerpo facultativo de este Municipio le habia aconsejado ir a la rescisión del contrato y en tal sentido, se tomó acuerdo; pero ahora ve que aquello no podia ser. Continúa el Sr. Ribas, haciendo

algunas consideraciones sobre el servicio del alumbrado público y se ocupa también de la Comisión de abogados del servicio particular que fue designada y en la cual figuró como agregado, el señor Navigo; y dice que la citada Comisión no había vuelto á convocar á nadie, ni á nadie había tampoco comunicado el resultado de las gestiones practicadas, ni cual fue tampoco el acuerdo que se tomara, con el señor Pato.

Contesta la Presidencia, que el Ayuntamiento se ha defendido de los atropellos que el señor Pato quería cometer en lo que respecta al alumbrado público y, que la Comisión de abogados del alumbrado particular anduvo desacertada al pretender entrar en tratos con otra Compañía, ó sea con la "Energía eléctrica de Cataluña" á la vez que el Ayuntamiento estaba en negociaciones con la Compañía Barcelonesa y como es natural, vino el fracaso consiguiente, como ya por anticipado se lo había manifestado al señor Blial, individuo de aquella Comisión.

El señor Navigo manifestó que los Regeneros de la Compañía, en el día que la Comisión se reunió y en la sesión celebrada, habían prometido dejar ultimada la instalación por todo el día 13 del próximo mes de Agosto.

El señor Presidente dice que las conclusiones acordadas el día á que se refiere el señor Navigo se cumplirán, y que como Alcalde se halla dispuesto á hacerlas cumplir; pero que no obstante y dada la perentoriedad del tiempo, entendiendo que si el día 13, no quedaban ultimados todos los detalles anejos al trabajo, debería concederseles un plazo de cuatro ó cinco días más, como ampliación á los quince días que se habían señalado para terminarlo todo.

El Ayuntamiento por unanimidad aprueba el plan presentado, así como la memoria descriptiva que le acompaña, juntamente con todo lo expuesto por la Presidencia facultando á la misma para que así pueda comunicarlo al concesionario del alumbrado público de este

pueblo-

El señor Presidente manifiesta que acompañado del Profesorado de las Escuelas racionales de este pueblo había visitado al señor Inspector provincial de primera enseñanza, para consultarle sobre algunos datos referentes a la construcción de los edificios con destino a Escuelas.

El señor Inspector les dijo que si el Ayuntamiento solicitaba subvención el expediente tardaría por lo menos, unos dos años en terminarse; y hasta entonces, no se podrían construir dichos edificios y que en caso de que concedieran la subvención, esta no se cobraría sino en los plazos que el Gobierno fijase.

Dijo además el señor Inspector que de construir los citados edificios sin acudir al Gobierno en demanda de subvención, él, por su cargo, tenía que intervenir e informar de si los locales reunían o no las condiciones exigidas con arreglo al censo escolar de la localidad. Manifestó además, que si el Ayuntamiento deseaba emprender seguidamente la construcción de los citados edificios, podía hacerlo construyendo aquellas, como destinados a usos municipales y una vez terminados trasladar las Escuelas a dicho lugar y en caso de que dichos locales reúnan las debidas condiciones, su informe, como es natural, sería favorable.

La Presidencia terminó diciendo que con las ocho mil setecientas pesetas que obran en poder del depositario de este Municipio, Don Ignacio Faust consideraba que había suficiente para emprender los trabajos y opinaba que eso sería lo más acertado.

El señor Ribas manifiesta que en vida del malogrado Inspector que lo fue de este distrito, Don Federico Lopez del Alamo ya se le había consultado sobre este asunto y siempre había aconsejado el que los

edificios fuesen bien grandes y ventilados y que además sirvieran para establecer una escuela graduada.

En tal sentido entiende que deben construirse los citados edificios y siendo así, se ofrece en su nombre y en el de sus compañeros para recabar de los señores diputados a Cortes el que influyan cuanto puedan para conseguir a la mayor brevedad la subvención del Estado.

El señor Presidente contestando al señor Ribas le dice que acepta sus ofrecimientos y al efecto conviene en que el Alcalde y sus amigos políticos visiten a los diputados Radicales y al diputado por Villanueva y Geltrú y el señor Ribas a los Racionalistas y Reformistas, acordándose el dar cuenta al Comisario en la primera sesión de las entrevistas que cada cual celebre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente, se levantó la sesión firmando la presente Acta, todos los señores del Ayuntamiento, concurrentes junto conmigo el secretario, que certifico:

El Alcalde,  
Santo Peciós

Los Concejales,  
Lorenzo Marín

Antonio Recort

Bartolomé Ribes      Enrique Costa

Borja de

El Secretario,

José María  
su

